

Disponen transferir ocho terrenos al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado para que se encargue de su venta en subasta pública

RESOLUCION SUPREMA Nº 022-2006-EF

Lima, 16 de mayo de 2006

VISTOS:

Los Expedientes N°s. 024-2004/SBN-JAD, 025-2004/SBN-JAD, 026-2004/SBN-JAD, 027-2004/SBN-JAD, 028-2004/SBN-JAD, 029-2004/SBN-JAD, 032-2004/SBN-JAD y 034-2004/SBN-JAD, que contienen la opinión favorable para la adjudicación en venta por subasta pública de ocho terrenos de propiedad del Estado debidamente registrados en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la función que desempeña la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, buscando incentivar el aprovechamiento económico de los Bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio su uso eficiente, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para el registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, mediante la Resolución Suprema N° 183-98-PCM, se constituyó el Comité Especial de Inmuebles-CEPRI Inmuebles encargado de la venta de los inmuebles de empresas del Estado, cuyas funciones fueron posteriormente ampliadas por Resolución Suprema N° 133-98-TR, para la venta de inmuebles de proyectos especiales, organismos y entidades del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 023-2001, de fecha 19 de febrero de 2001, se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Comité Especial de Inmuebles-CEPRI-Inmuebles para su venta, los inmuebles registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales, lo que se aprobará en cada oportunidad mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la fusión de las diversas entidades encargadas de la promoción de la inversión privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 177-2003-EF, de fecha 21 de agosto de 2003, encarga la conducción de los procesos de promoción de inversión privada en inmuebles de empresas, proyectos especiales, organismos y entidades del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 183-98-PCM y la Resolución Suprema N° 133-98-TR, al

Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por las Resoluciones Supremas N°s. 228-2002-EF y 009-2003-EF;

Que, el Estado es propietario de ocho terrenos debidamente identificados y registrados en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal consignados en el anexo adjunto;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia 071-2001, se determina la distribución de ingresos líquidos obtenidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, por la venta de inmuebles a cargo de PROINVERSION;

Que, en consecuencia es necesario transferir los indicados terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, para que se encargue de su venta por subasta pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Legislativo N° 674 y Resolución Suprema N° 177-2003-EF;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Transferir 8 (ocho) terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para que se encargue de su respectiva venta por subasta pública.

Artículo 2.- El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, realizará el proceso de venta, de acuerdo a la normatividad aplicable a dicho Comité.

Artículo 3.- El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, del resultado del proceso de venta.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

Item	Asiento SINABIP	Expediente Matriz	Ubicación	Área M ²	Uso Actual	Distrito	Provincia	Dpto.
1	1218	024-2004/SBN-JAD	LT. 12 MZ. D, URB EL ROSAL	566.28	Terreno Cercado	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
2	1441	025-2004/SBN-JAD	CONSTITUIDO POR LA MZ. F-4 DE LA URB. ALBORADA	1,012.00	Predio utilizado como Parque	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
3	1442	026-2004/SBN-JAD	CONSTITUIDO POR LA MZ. B-4 DE LA URB. ALBORADA	979.50	Predio utilizado como Parque	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
4	1443	027-2004/SBN-JAD	CONSTITUIDO POR LA MZ. C-4 DE LA URB. ALBORADA	762.63	Predio utilizado como Parque	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
5	15077	028-2004/SBN-JAD	CONSTITUIDO POR LA MZ. G-4 DE LA URB. ALBORADA	1,078.64	Predio utilizado como Parque	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
6	1124	029- 2004/SBN-JAD	TERRENO UBICADO A LA ALTURA DEL KM. 452 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR	9,249.33	Ocupado por Terceros	NASCA	NASCA	ICA
7	13393	032-2004/SBN-JAD	ESTACIONAMIENTO N° 28 - JIRON CAMANA N° 435	16.51	Estacionamiento	LIMA	LIMA	LIMA
8	15103	034-2004/SBN-JAD	ESPALDA DE LOS LOTES 1 A 5 DE LA MZ. C-26 DE LA URB. PALAO 2DA. ETAPA	2,577.66	Desocupado	SAN MARTÍN DE PORRES	LIMA	LIMA